BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — Nº 2386
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 26 DE SETIEMBRE DE 1945.

CORREO ARGENTINO SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.o 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE Nº 550
TELEFONO Nº 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0 20
" atrasado	" 0 30
de más de un mes	" 0 50
Suscripción mensual	" 4 60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25 80
" anual	" 50 —

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO ($ 1.— m/n).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	$ 7.— m/n
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3º De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "

4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro: de ampliación: de notificaciones: de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Amplíase y modifícase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	$ 35 —
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Rendición de cuentas (8) ocho días	$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	$ 20.—	$ 35 —	$ 50.—
por cada 5 cmts subsiguientes	" 8.—	" 15 —	20 —
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25 —	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	$ 3.—	$ 4 50	$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4 50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 8818 de Setiembre 24 de 1945 — Eleva al M. del Interior actuaciones del Primer Congreso Interjurisdiccional de Policía, .. 2 al 3
" 8819 " " " " " — Efectua designaciones en la Policía de campaña, .. 3
" 8820 " " " " " — Nombra una Partera-Enfermera para Cachi, .. 3

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 8798 de Setiembre 22 de 1945 — Autoriza el gasto de $ 697.55 a favor Cía. Teléfonos, .. 3
" 8799 " " " " " — Liquida el gasto de $ 65.20 a favor del Automóvil Club, .. 3
" 8801 " " " " " — Autoriza la devolución de un impuesto abonado de más, .. 3 al 4

PAGINAS

DECRETOS DE HACIENDA:
Nº 8800 de Setiembre 22 de 1945 — Amplia el Decreto Nº 8329 del 18|8|945, ... 4
" 8802 " " " " " — Autoriza el gasto de $ 248.20 a favor de Jorge N. Ibarra, ... 4
" 8803 " " " " " — Concede en arriendo un lote fiscal ubicado en Coronel Solá, ... 4

RESOLUCIONES DE HACIENDA
Nº 10.864 de Setiembre 24 de 1945 — Mantiene en firme la Resolución dictada por Dirección de Rentas con fecha 4 de Noviembre de 1944, ... 4
Nº 10.865|866 Setiembre 24 — Anula patentes otorgadas a Isabel B. de Maez y Eloy Segovia, ... 4 al 5

EDICTOS DE MINAS
Nº 1149 — Solicitud de Victor Zerpa en Exp. 1467—Z, Mina "Modesta" 5

COMUNICADOS DE PRENSA
Nº 1146 — De la Sub-Secretaría de Cultura Social del Instituto Nacional de Previsión Social, ... 5

NOTIFICACION PAGO CONTRIBUCION PAVIMENTO
Nº 1135 — Administración de Vialidad de Salta a Contribuyentes, ... 6 al 9

CONTRATOS SOCIALES
Nº 1143 — De la firma Margalef Hnos. Soc. de Resp. Ltda., ... 9 al 10

DISOLUCION DE SOCIEDADES
Nº 1140 — De la Soc. Ressia Hnos, de Orán, ... 10 al 11

POSESION TREINTAÑAL
Nº 1124 — Deducida por doña Rosa Burgos de Cano sobre un terreno ubicado en el pueblo de la Viña, ... 11

EDICTOS SUCESORIOS
Nº 1145 — De Marta Zenteno ó etc., ... 11
Nº 1105 — De don José o José Manuel Colque, ... 11
Nº 1102 — De Doña Leocadia Peralta de Moreno, ... 11
Nº 1098 — De Don José Eulogio Lobo, ... 11
Nº 1097 — De Don José Carlos Velarde o Velardez, ... 11
Nº 1094 — De Don Ramón Rosa Ibáñez y Victoria Sánchez de Mercado, ... 11
Nº 1093 — De Don Claudio Pereyra, ... 11
Nº 1081 — De Don Ignacio González, ... 11
Nº 1069 — De Don Moisés Martínez o Moysés Martínez y otros, ... 11
Nº 1059 — De Doña Lidia Molina de Gómez, ... 11
Nº 1056 — De Doña Micaela Gallo de Gallo, ... 11

CITACION A JUICIO.
Nº 1107 — A don Genaro, Filomena del Rosario, Anacleto Calisaya y otros, en juicio de División de Condominio - Finca "El Candado", ... 11 al 12

REMATES JUDICIALES
Nº 1148 — Por Carlos de los Ríos bienes de la Sucesión Abel Vildoza, ... 12
Nº 1130 — Por Carlos de los Ríos de bienes en quiebra de José Juncosa, ... 12

REMATES ADMINISTRATIVOS
Nº 1120 — De la Caja de Préstamos y A. Social, para el 3 de Octubre próximo, ... 12

LICITACIONES PUBLICAS
Nº 1147 — De la Dirección Gral. de Hidráulica para obras de defensa Río de La Caldera, ... 12
Nº 1122 — De la Sección Arquitectura para la construcción de un pabellón de encarcelamiento de encausados en Orán, ... 12

ASAMBLEAS
Nº 1128 — De "La Regional Compañía de Seguros S. S. para el día 6 de Octubre próximo, ... 12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 12

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 12

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.o 8818 G.

Salta, Setiembre 24 de 1945.

Vista la documentación elevada por la Jefatura de Policía haciendo conocer las conclusiones y resoluciones a que arribó el "PRIMER CONGRESO INTERJURISDICCIONAL DE POLICIA DEL NORTE" que se efectuó en la ciudad de Salta entre los días 12 y 15 de Agosto próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que los distintos puntos que constituían el temario han sido abordados en forma que hace necerario prestar la más amplia colaboración para que por los organismos que correspondan se arbitren las medidas tendientes a la solución de todos y cada uno de los problemas encarados, por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Elevar todos los antecedentes, con copia auten. da del presente decreto a S.

E. el Sr. Ministro del Interior, solicitándole que amplíe la resolución del Ministerio de fecha 5 de Febrero de 1937, por los inconvenientes que se presentan a los braceros para la expedición de cédulas de identidad, pues la mayoría de ellos provenientes de las Repúblicas de Bolivia, Chile y Paraguay, no tienen otra documentación que el certificado de nacionalidad expedido por los señores cónsules, siendo un anhelo del Congreso que el Ministerio resuelva su validez del mismo modo que ha contemplado la información sumaria.

Art. 2.o — Pedir a S. E. el Sr. Ministro del Interior sus buenos oficios en el sentido de que se estudie el alcanse de los incisos 1º y 2º del artículo 11 del decreto N.o 556 del 15 de Enero del corriente año por las razones que expresan los Delegados al Congreso y cuyos argumentos se conceptúan atendibles.

Art. 3.o — Enviar por intermedio del Ministerio del Interior, todos los antecedentes del "PRIMER CONGRESO INTERJURISDICCIONAL DE POLICIA DEL NORTE" a S. E. los señores Ministros de Guerra y de Hacienda y a la Secretaría de Trabajo y Previsión, para que colaboren en la solución de los problemas dependientes de dichos organismos y reparticiones, vinculada a los puntos determinados en los distintos aspectos, cuyo estudio el Congreso se abocó.

Art. 4.o — Autorizar a la Jefatura de Policía la publicación de quinientos ejemplares de todos los antecedentes que ha reunido a propósito del funcionamiento del Congreso para ser distribuídos en su oportunidad.

Art. 5.o — Expresar la más viva complacencia a los señores Delegados, por el celo, actividad y consagración que han puesto al servicio de problemas cuya complejidad salta a la vista de tanto interés para las provincias del norte y hacerlo saber con testimonio de este decreto a los Jefes de la Policía Federal y Gendarmería Nacional, a la Defensa Antiaérea Pasiva del Interior y a los Excmos. señores Interventores Federales de las Provincias de Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán, como así también a los señores Cónsules de las Repúblicas de Bolivia, Chile y Paraguay que tan eficazmente han contribuído al mejor éxito del Congreso, facilitando informes é ilustrando a los congresales.

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8819 G.
Salta, Setiembre 25 de 1945.
Expediente N.o 7902-|945.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.o 1682 de fecha 18 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Desígnase en carácter de ascenso, Comisario de Policía de 2a. Categoría de Campaña, al señor LUIS SARMIENTO, actual Comisario de 3ra. categ. de Campaña afectado al servicio de la Comisaría de Coronel Juan Solá (Rivadavia), y en la vacante producida por renuncia del anterior titular, Sub-Oficial (S. R.) D. José F. Molina.

Art. 2.o — Desígnase Comisario de Policía de 3ra. categ. de Campaña, al señor JOSE SEGUNDO NIEVA -clase 1899- matrícula 3.873.279 D. M. 53.—

Art. 3.o — Desígnase Sub-Comisario de Policía de 1ra. categ. de Campaña, al señor REMIGIO MAMANI clase 1896- matrícula 3.872.709 D. M. 63.—

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8820 G.
Salta, Setiembre 25 de 1945.
Expediente N.o 7922-|945.

Vista la Resolución N.o 351 de fecha 19 de setiembre en curso, del señor Interventor de la Dirección Provincial de Sanidad, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Nómbrase Partera-Enfermera con asiento en el pueblo de CACHI, a la señora CLORINDA A. Vda. de PASCALE, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.o 8798 H.
Salta, Setiembre 22 de 1945.
Expediente N.o 18397|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago de la factura por $-697.55 m|n., presentada por la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., por servicios telefónicos prestados durante el mes julio del corriente año a las distintas oficinas de la Administración Provincial; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 697.55— (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada a estos obrados.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:
$ 437.50 al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 6—
$ 260.05 al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 8— ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 8799 H.
Salta, Setiembre 22 de 1945 .
Expediente N.o 19329|1945.

Visto este expediente en el cual corren agregadas facturas por la suma total de $ 65.20 m|n. presentadas por el Automóvil Club Argentino, para su liquidación y pago, por concepto de lavados, engrases, arreglo y provisión de elementos varios efectuados al automóvil que se encuentra al servicio de S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; no obstante lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 65.20— (SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N), suma que se liquidará y abonará a favor del Automóvil Club Argentino en pago de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren agregadas de fs. 1 a 4 de estos obrados.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 3— "Conservación, pensión, cubiertas, cámaras y accesorios de los automotores" de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea amplida en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 8801 H.
Salta, Setiembre 22 de 1945.
Expediente N.o 18883|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la suma de $ 9.75 abonada de más por el señor Juan José Cruz por concepto de contribución territorial de una propiedad ubicada en el Depar-

tamento de Metán; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese a favor del señor Juan José Cruz la suma de $ 8.25 (OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M|N.) por el concepto ya expresado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a "Cálculo de Recursos- Rentas Atrasada".

Art. 3.o — En lo que respecta a la suma de $ 1.50 (UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M|N) proveniente del 1‰. de la Ley 3460 corresponde su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 8800 H.

Salta, Setiembre 22 de 1945.

Expediente N.o 19102|1945

Visto este expediente en el cual corre el pedido formulado por Sección Arquitectura; atento a la razón en que el mismo se funda y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Amplíase el Decreto N.o 8329 de fecha 18 de agosto del corriente año en el sentido de incluir el gasto de la suma de $ 195.40 (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), o sea el 10% destinado para imprevistos de la obra licitada "Refecciones Comisaría en General Güemes".

Art. 2.o El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712- Partida 8- "Para construcción, ampliación, reparación y moblaje de Comisarías".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 8802 H.

Salta, Setiembre 22 de 1945.

Expediente N.o 17624|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago de la factura por $ 248.20, presentada por el señor Jorge N. Ibarra, por concepto de reacondición de la suspensión del tren delantero efectuada en el coche N.o 1015 de propiedad del Banco Provincial de Salta, adscripto al servicio de Dirección General de Hidráulica por Resolución N.o 10597; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 248.20 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor Jorge N. Ibarra, en pago de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada a fojas 10 de estos obrados.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Artículo 7.o "Organización, atención y funcionamiento de la Dirección General de Hidráulica" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 8803 H.

Salta, Setiembre 22 de 1945.

Expediente N.o 17543|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el arriendo de terreno fiscal, que solicita el señor Elías Lazarte; atento a los informes producidos por Dirección General de Inmuebles y Dirección General de Rentas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédese a favor del señor Elías Lazarte, por el término de cinco años, en calidad de arriendo el terreno fiscal denominado lote N.o 2, con una extención de 1 legua de frente por 1½ legua de fondo. ubicado en la localidad de Coronel Juan Solá, Departamento de Rivadavia, para pastoreo de ganado, al precio de $ 0.50 (Cincuenta Centavos m|n.) por cabeza de ganado mayor que apacente conforme a lo dispuesto por la Ley de Yerbajes N.o 1125.

Art. 2.o — La Dirección General de Inmuebles, por intermedio de la inspección General de Tierras y Bosques Fiscales, vigilará el fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbajes N.o 1125 y su decreto reglamentario de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 3.o Déjase establecido que el arriendo concedido en el Artículo 1.o del presente Decreto, lo es en carácter precario y con la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación en el terreno fiscal que se arrienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.o 10 864 H.

Salta, Setiembre 24 de 1945.

Expediente N.o 19745|1945.

Visto este expediente en el cual corre la presentación efectuada por el señor Segundo Cuellar Ortiz, en la que interpone recurso de apelación a la resolución dictada por el señor Director General de Rentas de fecha 4 de noviembre del año 1944; que corre a fojas 33 vta. del expediente N.o 153 -G- 1943 de esa Dirección; teniendo en cuenta los fundamentos de la misma y lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Interinamente a Cargo de la Cartera de H.

R E S U E L V E :

1.o — Manténgase firme la Resolución dictada con fecha 4 de noviembre de 1944 por el señor Director General de Rentas, corriente a fojas 33 vta. del expediente arriba citado.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.o 10.865 H.

Salta, Setiembre 24 de 1945.

Expediente N.o 19225|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la anulación de la patente N.o 76 correspondiente al año 1940 por la suma de $ 12,- m|n., confeccionada a cargo de la señora Isabel B. de Baez; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Interinamente a Cargo de la Cartera de H.

R E S U E L V E :

1.o — Anúlase la patente N.o 76 correspondiente al año 1940 por la suma de $ 12,- (DOCE PESOS M|N.), extendida a cargo de la señora Isabel B. de Baez por concepto de Patentes Generales.

Art. 2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.o 10.866 H.

Salta, Setiembre 24 de 1945.

Expediente N.o 19147|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N.o 572, año 1944, por la suma de $ 12,- m|n., confeccionada a cargo del señor Eloy Segovia; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Interinamente a Cargo de la Cartera de H.

R-E S U E L V E :

1.o — Anúlase la patente N.o 572 correspondiente al año 1944 por la suma de $ 12,- (DOCE PESOS M|N), extendida a cargo del señor Eloy Segovia por concepto de taller de carros, establecido en la calle 20 de Febrero 766 de esta Ciudad.

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

EDICTOS DE MINAS

Nº 1149 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1467-Z|945 — Mina MODESTA. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director General de Minas: **VICTOR ZERPA,** argentino, mayor de edad, minero, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Deán Funes 316 a U. S. digo: Que en ejercicio de la concesión del cateo expediente 1382-Z, he descubierto un yacimiento de sal cuya muestra acompaño, en el Depto. Los Andes de esta Provincia, por cuyo motivo manifiesto este descubrimiento. El lugar de extracción de la muestra, conforme al plano que en duplicado adjunto es la siguiente P. P. (esquinero Sud Este del cateo 1382-Z) al lugar de extracción 2.000 metros 284º. El terreno es fiscal y la mina se denominará **"MODESTA".** Por tanto, se servirá U. S. tener por hecha la manifestación de descubrimiento arriba mencionada de acuerdo al Código de Minería y darle el trámite que corresponde VICTOR Z. ZERPA. Recibido en mi oficina hoy Junio seis de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las diez y seis horas. — Conste. **HORACIO B. FIGUEROA.** — Salta 9 de junio de 1945. Por presentado y por domicilio el constituído. Para notificaciones en la Oficina, señaláse los lunes de cada semana, o día siguiente, si fuere feriado. Téngase por hecho la presentación de manifestación de descubrimiento de la mina de mineral de Sal, a la que se denominará "MODESTA", agréguese el croquis presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 de fecha Julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 4º de la ley 10.903 y para que indique si hay otras minas o criaderos registrados a menos de 10 kilómetros de ésta. Notifíquese. — Outes. — En once de junio de 1945 notifiqué al Sr. Víctor Zerpa y firma Víctor Zerpa. — T. de la Zerda. En 11 de junio de 1945 pasó a Inspección de Minas. — T. de la Zerda. — Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de registro gráfico del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis 1. — Dentro del radio de diez mil metros no se encuentran registradas minas, por lo que de acuerdo al art. 82 del Código de Minería ,el presente descubrimiento se trata de un Depósito Nuevo. En el libro correspondiente, ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento, bajo el número de orden 203, se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. Inspección de Minas Junio 13 de 1945. Mario Esteban. Salta, 14 de Junio de 1945. Y VISTOS: El escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4|5 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y 3º de la Ley Provincial Nº 10.903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo mineral (Depósito nuevo) de Sal denominada **"MODESTA",** corriente a fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 119 de dicho Código; todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional Nº 10273, fíjase la suma de tres mil (3.000.— m|n.) pesos moneda nacional como mínimo el capital que el descubridor señor Víctor Zerpa, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias, u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en el despacho. Notifíquese. — **LUIS VICTOR OUTES. — Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA.** El quince de junio de 1945 notifiqué al Señor Víctor Zerpa y firma. — Víctor Zerpa. — T. de la Zerda. — En quince de junio de 1945 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno, y firma — L. A. Cornejo. — T. de la Zerda. Salta junio 18 de 1945. Se registró todo de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 7 en el libro Registro de Minas, a los folios 416 al 418, doy fe. - **HORACIO B. FIGUEROA.**

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 25 de 1945.

800 palabras: $ 145.00 — e|26|9|45 - 4 y 13|10|45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

COMUNICADO DE PRENSA

Nº 1146 — COMUNICADO DE PRENSA — SUBSECRETARIA DE CULTURA SOCIAL — Buenos, Aires, Septiembre 19 de 1945. — INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL — A LA FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS TELEFONICOS Y A SU PERSONAL, INCLUYEN EN EL REGIMEN DE LA LEY Nº 11.110. — El Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social, en una importante resolución ha dispuesto declarar incluídos en el régimen jubilatorio que establece la ley Nº 11.110, a la Federación de Empleados y Obreros Telefónicos y a su personal, por tratarse, según expresa la referida resolución, de una entidad con personería gremial reconocida por la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Dicha resolución ha sido tomada ante una presentación hecha por la mencionada entidad y teniendo en cuenta el proyecto de resolución de la Junta Seccional de aquella ley; el dictamen producido por el Consejo Técnico y lo aconsejado por la comisión respectiva.

ACLARA EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, la SITUACION DE LOS PORTEROS, ENCARGADOS Y AYUDANTES DE CASAS DE RENTAS CON RESPECTO AL DECRETO — LEY 31.665.

El Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social, ha aclarado la situación de los porteros, encargados y ayudantes de casas de rentas, con respecto a su inclusión en las disposiciones del decreto-ley Nº 31.665|44 mediante una resolución en la que expresa que, de acuerdo al inciso a) del artículo 2º del mencionado decreto-ley, esos trabajadores están incluídos en el referido régimen de previsión debiendo tenerse en cuenta la remuneración total como lo establecido los artículos 13 y 14 del decreto-ley, para calcular los aportes y contribuciones al fondo de la Sección.

Sin Cargo — e|25|9|45 - v|29|9|45.

Nº 1135 —

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LEY 380

Notifícase a los propietarios frentistas de los inmuebles comprendidos en el presente edicto, de los importes que deberán abonar como contribución de pavimento.

Se les hace saber, al mismo tiempo que dentro de los quince días que se publicara el presente, podrán hacer llegar a la Administración de Vialidad de Salta, las observaciones que crean del caso, pués transcurrido dicho plazo se lo dará como conforme con el importe de la factura.

La primera cuota de esta liquidación vencerá el día 10 de Octubre del corriente año y deberá ser abonada en las oficinas de la Dirección de Rentas.

CALLE: **ESPAÑA ENTRE V. LOPEZ Y JURAMENTO.**

				Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
333	(5)	Sebastián Bardesi	Nº ——	$ 159.33	$ 210.—	$ 5.25
334	(5)	Antonio Corond	" ——	" 230.47	" 303.60	" 7.59
335	(5)	Nieve J. de Gutiérrez e Hijos	" 158	" 293.77	" 386.80	" 9.67
336	(5)	Hernesto F. Dávalos	" 154	" 276.89	" 364.80	" 9.12
337	(5)	Apolonio Moreno (Suc.)	" 150	" 246.51	" 324.80	" 8.12
338	(5)	Juan A. Peretti	" ——	" 1.502.73	" 1.979.60	" 49.49
339	(5)	Carlos Figueroa	" ——	" 135.22	" 178.—	" 4.45
340	(5)	Carlos Figueroa	" 197	" 132.09	" 174.—	" 4.35
341	(5)	Baldomero Quijano	" 195	" 601.82	" 792.80	" 19.82
342	(5)	Berta M. Rodríguez	" 304.53	" 304.53	" 401.20	" 10.03
343	(5)	Germán Peral	" 155	" 352.71	" 464.80	" 11.62
344	(5)	Carmen P. de Coll	" 149	" 477.94	" 629.60	" 15.74
345	(5)	José Coll	" ——	" 285.35	" 376.—	" 9.40
346	(5)	Simón Hnos.	" ——	" 950.79	" 1.252.40	" 31.31
347	(5)	Laura L. de Goytea	" ——	" 533.95	" 703.20	" 17.58
348	(5)	Patronato de la Inf.	" ——	" 442.13	" 582.40	" 14.56

CALLE: **JURAMENTO ENTRE ESPAÑA Y CASEROS**

349	(5)	Patronato de Inf.	Nº ——	$ 1.788.55	$ 2.356.—	$ 58.90
350	(5)	Asilo San Vicente	" 25	" 198.72	" 261.60	" 6.54
351	(5)	Asilo San Vicente	" 29	" 196.61	" 259.20	" 6.48
352	(5)	Asilo San Vicente	" ——	" 391.32	" 515.60	" 12.89
353	(5)	Asilo San Vicente	" ——	" 825.82	" 1.088.—	" 27.20
354	(5)	Asilo San Vicente	" ——	" 378.06	" 498.—	" 12.45
355	(5)	Savo Veinovich	" ——	" 543.40	" 716.—	" 17.90
356	(5)	Regina M. Bonelli	" 78	" 271.55	" 357.60	" 8.94
357	(5)	Regina M. Bonelli	" 76	" 271.55	" 357.60	" 8.94
358	(5)	José López Molina	" 72	" 325.85	" 429.20	" 10.73
359	(5)	José López Molina	" 70	" 373.73	" 492.40	" 12.31
360	(5)	Ramón Terus	" ——	" 366.06	" 482.40	" 12.06
362	(5)	Ramón Terus	" ——	" 330.—	" 434.80	" 10.87
363	(5)	Vicente Oiene	" ——	" 270.71	" 356.40	" 8.91
364	(5)	Vicente Oiene	" 34	" 271.18	" 357.20	" 8.93
365	(5)	María L. de Correa	" 24	" 270.77	" 356.80	" 8.92
366	(5)	Eulogio Florez	" ——	" 255.74	" 336.80	" 8.42
367	(5)	Jorge Campero	" 12	" 281.71	" 371.20	" 9.28
368	(5)	Dolores Vda. de Villarpando	" ——	" 306.51	" 403.60	" 10.09

CALLE: **SANTA FE ENTRE CASEROS Y ALVARADO.**

369	(5)	Agueda Amador	Nº ——	$ 134.67	$ 177.60	$ 4.44
370	(5)	Benito Ruiz	" 12	" 70.72	" 93.20	" 2.33
371	(5)	Alfredo Fonzalida	" 20	" 334.79	" 440.80	" 11.02
372	(5)	Emilio Cattaneo	" 44	" 391.41	" 515.60	" 12.89
373	(5)	Alberto Gilardoni	" ——	" 362.55	" 467.60	" 11.94
374	(5)	Fernando Sanbinelli	" 48	" 426.47	" 562.—	" 14.05
375	(5)	Juan DelMonte	" ——	" 579.21	" 763.20	" 19.08
376	(5)	Juan A. Monteros	" 76	" 394.87	" 520.—	" 13.—
377	(5)	Pedro Jorge	" ——	" 415.77	" 547.60	" 13.69
378	(5)	Convento S. Bernardo	" ——	" 406.99	" 536.—	" 13.40
379	(5)	Convento S. Bernardo	" ——	" 500.93	" 660.—	" 16.50
380	(5)	Convento S. Bernardo	" ——	" 1.132.52	" 1.492.—	" 37.30
381	(5)	Convento S. Bernardo	" ——	" 1.903.28	" 2.507.20	" 62.68
382	(5)	Convento S. Bernardo	" ——	" 1.707.92	" 1.327.60	" 33.19

CALLE: SANTA FE ENTRE ALVARADO Y URQUIZA.

					Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
383	(5)	Asilo Vicentino	Nº	——	$ 69.50	$ 91.60	$ 2.29
384	(5)	Asilo Vicentino	"	——	" 135.22	" 178.—	" 4.45
385	(5)	Asilo Vicentino	"	——	" 278.28	" 366.40	" 9.16
386	(5)	Asilo Vicentino	"	——	" 306.12	" 403.20	" 10.08
387	(5)	Asilo Vicentino	"	——	" 141.31	" 186.—	" 4.65
388	(5)	Asilo Vicentino	"	——	" 533.80	" 704.—	" 17.60
389	(5)	Alberto Massa Saba	"	——	" 134.33	" 176.80	" 4.42
390	(5)	Asilo Vicentino	"	——	" 147.53	" 194.40	" 4.86
391	(5)	Asilo Vicentino	"	——	" 145.91	" 192.—	" 4.80
392	(5)	Asilo Vicentino	"	——	" 405.53	" 534.40	" 13.36
393	(5)	Asilo Vicentino	"	——	" 146.88	" 193.60	" 4.84
394	(5)	Julio Rodríguez Hs.	"	——	" 461.28	" 607.60	" 15.19
395	(5)	Julio Rodríguez Hs.	"	——	" 1.050.52	" 1.383.60	" 34.59
396	(5)	María F. de Murúa y V. R. Colombo	"	——	" 493.80	" 650.40	" 16.26
397	(5)	María F. de Murúa y V. R. Colombo	"	——	" 656.64	" 865.20	" 21.63
398	(5)	María F. de Murúa y V. R. Colombo	"	——	" 328.78	" 433.20	" 10.83
399	(5)	María F. de Murúa y V. R. Colombo	"	——	" 603.98	" 795.60	" 19.89
400	(5)	Julio Rodríguez B.	"	175	" 395.98	" 521.60	" 13.04
401	(5)	Favio Ovejero	"	——	" 867.37	" 1.142.40	" 28.56

CALLE: SANTA FE ENTRE URQUIZA Y AVENIDA SAN MARTIN

402	(5)	Virginia Meregaglia de Paz	Nº	107	$ 1.716.59	" 2.261.20	" 56.53
403	(5)	Emilio Viñuales	"	——	" 756.06	" 996.40	" 24.91
404	(5)	Celina P. de Albeza	"	102	" 469.85	" 618.80	" 15.47
405	(5)	Municipalidad Ciudad de Salta	"	——	" 4.415.04	" 5.816.—	" 145.40

CALLE: URQUIZA ENTRE CATAMARCA Y SANTA FE.

406	(5)	Luciano Saracho	Nº	——	$ 287.66	$ 378.80	$ 9.47
407	(5)	José P. y L. Saracho	"	——	" 254.21	" 334.80	" 8.37
408	(5)	Romoualdo Marcial	"	——	" 224.74	" 296.—	" 7.40
409	(5)	Víctor M. Pilas	"	——	" 211.—	" 278.—	" 6.95
410	(5)	Torcuato S. Tolaba	"	——	" 606.64	" 799.20	" 19.98
411	(5)	Marcos Alsina	"	——	" 775.15	" 1.021.20	" 25.53
412	(5)	Julio Rodríguez	"	——	" 797.14	" 1.050.—	" 26.25
413	(5)	Carmen S. de García	"	161	" 125.55	" 165.60	" 4.14
414	(5)	Benjamín Biceglia y Señora	"	——	" 205.33	" 270.40	" 6.76
415	(5)	Emilio Espelta	"	131	" 1.573.67	" 2.073.20	" 51.83
416	(5)	Letizia Otto de Paz	"	——	" 1.092.95	" 1.439.60	" 35.99
417	(5)	Virgina Meregaglia de Paz	"	107	" 846.75	" 1.115.60	" 27.89

BOCA CALLE: CASEROS ENTRE JURAMENTO Y LAS HERAS.

418	(5)	Dolores Vda. de Villarpando	Nº	——	$ 13.79	$ 18.—	$ 0.45
419	(5)	Ramón Torres	"	68	" 28.89	" 38.—	" 0.95
420	(5)	José Belbruno	"	62	" 15.13	" 20.—	" 0.50
421	(5)	Ildefonso Fernández	"	58	" 15.44	" 20.40	" 0.51
422	(5)	Carmen T. Mendoza	"	48	" 20.92	" 27.60	" 0.69
423	(5)	Benjamín A. Barrionuevo	"	44	" 12.50	" 16.40	" 0.41
424	(5)	Constantino Rivardo	"	40	" 12.25	" 16.—	" 0.40
425	(5)	Miguel Paz y otros	"	38	" 22.05	" 29.60	" 0.74
426	(5)	Lola C. de Machi	"	——	" 20.58	" 27.20	" 0.68
427	(5)	María C. de López	"	20	" 21.08	" 27.60	" 069
428	(5)	Natalio D'Prieto	"	12	" 16.77	" 22.—	" 0.55
429	(5)	Antonio M. Russo	"	6	" 18.96	" 24.80	" 0.62
430	(5)	Juan Corona	"	4	" 13.—	" 17.20	" 0.43
431	(5)	Pretil Conv. S. Bern.	"	——	" 48.60	" 64.—	" 1.60
432	(5)	Convento S. Bernardo	"	——	" 252.87	" 333.20	" 8.33
433	(5)	Convento S. Bernardo	"	——	" 22.25	" 29.20	" 0.73

BOCA CALLE: **CASEROS ENTRE V. LOPEZ Y JURAMENTO.**

					Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
434	(5)	Justina Yáñez de Villagrán	Nº	——	$ 2.84	$ 3.60	$ 0.09
435	(5)	Micaela Lobos	"	192	" 5.82	" 7.60	" 0.19
436	(5)	María C. López Reyna	"	164	" 11.46	" 15.20	" 0.38
437	(5)	Eugenio Claverie (Suc.)	"	154	" 9.51	" 12.40	" 0.31
438	(5)	A. de Pardo Abregó	"	148	" 10.80	" 14.40	" 0.36
439	(5)	Ramona Barrionuevo	"	144	" 8.15	" 10.80	" 0.27
440	(5)	María de R. Falcón	"	128	" 7.96	" 10.40	" 0.26
441	(5)	Manuela Leguizamón	"	120	" 19.22	" 25.20	" 0.63
442	(5)	Asilo S. Vicente de Paúl	"	——	" 18.15	" 24.—	" 0.60
443	(5)	Juan B. Gudiño	"	——	" 6.28	" 8.40	" 0.21
444	(5)	D. Rodríguez Elizabet	"	187	" 5.84	" 7.60	" 0.19
445	(5)	Pastora de Rosario y J. M. Guzmán	"	177	" 11.84	" 15.60	" 0.39
446	(5)	Fernando G. de Sanbinelli	"	147	" 11.47	" 15.20	" 0.38
447	(5)	Severino Cattaneo	"	141	" 10.15	" 13.20	" 0.33
448	(5)	José N. Raña	"	131	" 9.71	" 12.80	" 0.32
449	(5)	Antonia B. Clementes	"	125	" 10.85	" 14.40	" 0.36
450	(5)	Josefa G. Novelle	"	——	" 5.52	" 7.20	" 0.18
451	(5)	María Aráoz de Figueroa	"	113	" 4.77	" 6.40	" 0.16
452	(5)	Ana Aráoz de Aráoz	"	115	" 9.97	" 13.20	" 0.33
453	(5)	Emilio Cattaneo	"	109	" 9.96	" 13.20	" 0.33
454	(5)	Corina Paz de Arias	"	105	" 5.85	" 7.60	" 0.19
455	(5)	Agueda Amador	"	——	" 4.73	" 6.—	" 0.15

BOCA CALLE: **URQUIZA ENTRE SANTA FE Y LAVALLE.**

456	(5)	Favio Ovejero	Nº	——	$ 78.22	$ 103.20	$ 2.58
457	(5)	Asunción P. de Margalef	"	——	" 21.56	" 28.40	" 0.71
458	(5)	José Diego Rivero	"	——	" 50.86	" 67.20	" 1.68
459	(5)	Cayetano Constanzo	"	38	" 12.27	" 16.—	" 0.40
460	(5)	Cayetano Constanzo	"	34	" 12.20	" 16.—	" 0.40
461	(5)	José Cruz Tolaba	"	——	" 25.06	" 33.20	" 0.83
462	(5)	José Cruz Tolaba	"	——	" 15.24	" 20.—	" 0.50
463	(5)	Manuela E. de López Molina	"	16	" 22.17	" 29.20	" 0.73
464	(5)	Juan Bautista Varela	"	8	" 16.98	" 22.40	" 0.56
465	(5)	Sebastián D' Prieto	"	——	" 23.78	" 31.20	" 0.78
466	(5)	Municipalidad Ciudad de Salta	"	——	" 251.10	" 330.80	" 8.27

CALLE: **MENDOZA ENTRE CORDOBA Y LERMA.**

467	(5)	Amado Jury	Nº	——	$ 206.77	$ 272.40	$ 6.81
468	(5)	María Mercedes Vidal de Aráoz	"	378	" 187.73	" 247.20	" 6.18
469	(5)	María I. Vidal de Güemes	"	374	" 794.14	" 1.046.—	" 26.15
470	(5)	Benjamín D. Michel	"	——	" 481.93	" 3.269.60	" 81.64
471	(5)	Candelaria M. de Mendez	"	——	" 334.16	" 440.—	" 11.—
472	(5)	María S. de Mendez	"	375	" 207.09	" 272.80	" 6.82
473	(5)	María S. de Mendez	"	367	" 384.56	" 506.80	" 12.67
474	(5)	Federico Gottling	"	355	" 645.96	" 850.80	" 21.27
475	(5)	Emilio Spelta	"	347	" 550.18	" 724.80	" 18.12
476	(5)	Juan Angel Saravia	"	345	" 523.10	" 690.—	" 17.25
477	(5)	Asilo León XIII	"	——	" 1.486.03	" 1.957.60	" 48.94

CALLE: **MENDOZA ENTRE LERMA Y CATAMARCA.**

478	(5)	Gurdan Ran	Nº	391	$ 287.14	$ 378.40	$ 9.46
479	(5)	Francisco Monsó	"	——	" 343.91	" 453.20	" 11.33
480	(5)	Manuel López Girado	"	358	" 592.18	" 780.—	" 19.50
481	(5)	Eudosia Alurralde de Segón	"	——	" 1.307.96	" 1.722.80	" 43.07
482	(5)	" " " "	"	224	" 164.82	" 217.20	" 5.43
483	(5)	" " " "	"	——	" 247.07	" 325.60	" 8.14
484	(5)	" " " "	"	202	" 427.50	" 563.20	" 14.08
485	(5)	Margarita F. de Leach	"	——	" 3.301.96	" 4.349.60	" 108.74
486	(5)	Abraham Salomón	"	——	" 822.63	" 1.083.60	" 27.09

CALLE: **MENDOZA ENTRE CATAMARCA Y SANTA FE.**

487	(5)	Parque San Martín	Nº	——	$ 3.211.10	$ 4.230.—	$ 105.75
488	(5)	Justina Córdoba de Cabeza	"	——	" 301.26	" 396.80	" 9.92
489	(5)	Rosario Taritolay	"	185|89	" 295.70	" 389.60	" 9.74
490	(5)	Manuel Figueroa	"	——	" 390.71	" 514.80	" 12.87
491	(5)	Francisco Ortelli	"	173	" 328.40	" 432.40	" 10.81
492	(5)	Fortunato Torres	"	——	" 235.08	" 309.60	" 7.74
493	(5)	Mesples y Gómez Bello	"	150	" 542.20	" 714.40	" 17.86
494	(5)	Gregorio Figueroa	"	157	" 357.93	" 471.60	" 11.79
495	(5)	Zrif Chaín de Paz	"	——	" 1.492.59	" 1.966.40	" 49.16

CALLE: **CATAMARCA ENTRE SAN MARTIN Y MENDOZA.**

					Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
496	(5)	Municipalidad Parque S. Martín	Nº	——	$ 2.697.46	$ 3.553.20	$ 88.83
497	(5)	Eudosia Alurralde de Segón	"	368	" 252.15	" 332.—	" 8.30
498	(5)	" " " "	"	376	" 295.06	" 388.80	" 9.72
499	(5)	" " " "	"	——	" 210.74	" 277.60	" 6.94
500	(5)	" " " "	"	——	" 145.65	" 192.—	" 4.80
501	(5)	Municipalidad de la Ciudad Salta (Parque S. Martín)	"	——	" 3.834.79	" 5.051.60	" 126.29

BOCA CALLE: **LERMA ENTRE SAN MARTIN Y MENDOZA.**

502	(5)	Municipalidad de Salta	Nº	——	$ 194.12	$ 255.60	$ 6.39
503	(5)	Benjamín D. Michel	"	——	" 77.47	" 102.—	" 2.55
504	(5)	Francisco Monzó	"	——	" 6.63	" 8.80	" 0.22
505	(5)	Gurdas Ran	"	391	" 10.89	" 14.40	" 0.36
506	(5)	Manuel López Girado	"	358	" 22.47	" 29.60	" 0.74
507	(5)	María Esther Gutierrez	"	373	" 16.56	" 23.20	" 0.58
508	(5)	Rita C. de Soler	"	359	" 76.21	" 100.40	" 2.51
509	(5)	Municipalidad de Salta	"	——	" 16.13	" 214.80	" 5.37

BOCA CALLE: **LERMA ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN.**

510	(5)	Asilo León XIII	Nº	——	$ 279.35	$ 368.—	$ 9.20
511	(5)	Margarita F. de Leach	"	——	" 41.27	" 54.40	" 1.36
512	(5)	Alejandro Bonari y E. Spelta	"	——	" 209.42	" 276.—	" 6.90
513	(5)	Alejandro Bonari y E. Epelta	"	——	" 38.44	" 50.40	" 1.26

BOCA CALLE: **CATAMARCA ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN**

514	(5)	Abraham Salomón	Nº	402	$ 14.82	$ 19.20	$ 0.48
515	(5)	" "	"	416	" 14.50	" 19.20	" 0.48
516	(5)	" "	"	242	" 15.29	" 20.—	" 0.50
517	(5)	" "	"	——	" 15.39	" 20.40	" 0.51
518	(5)	" "	"	430	" 14.96	" 19.60	" 0.49
519	(5)	Ramón N. Cortez	"	444	" 55.92	" 73.60	" 1.84
520	(5)	Ignacio, Raúl y Néstor Rojas	"	458	" 41.28	" 54.40	" 1.36
521	(5)	Miguel G. Aguirre	"	478	" 27.88	" 36.80	" 0.92
522	(5)	Lucia Caballero de Arias	"	482	" 32.04	" 42.40	" 1.06
523	(5)	Pedro Florez	"	484	" 18.46	" 24.40	" 0.61
524	(5)	Domingo E. Eletti	"	——	" 50.47	" 66.40	" 1.66
525	(5)	Justina Córdoba de Cabeza	"	——	" 22.11	" 29.20	" 0.73
526	(5)	Juan Caballero	"	417	" 17.62	" 23.20	" 0.58
527	(5)	Cancio Eletti	"	——	" 29.37	" 38.80	" 0.97
528	(5)	Alejandro Uslenghi	"	425	" 27.78	" 36.80	" 0.92
529	(5)	Alejandro Uslenghi	"	453	" 28.58	" 37.60	" 0.94
530	(5)	Antonio Gambeta	"	461	" 32.36	" 42.80	" 1.07
531	(5)	Adelina Vda. de Benitez	"	471	" 40.17	" 52.80	" 1.32
532	(5)	Argentina V. de Lutaif	"	493	" 25.85	" 34.—	" 0.85
533	(5)	Adelina Vda. de Benitez	"	——	" 14.41	" 18.80	" 0.47

El importe que figura en primer término corresponde al valor neto de la factura, gozando todo Propietario que abone hasta el día TRES de Noviembre del cte. año; de un descuento del DIEZ POR CIENTO sobre dicho valor.

La suma de la segunda columna corresponde al valor total que pagará el Propietario si se acoge al pago en CUARENTA CUOTAS trismestrales o sea en DIEZ AÑOS de plazo.

El importe de la tercera columna es lo que se abonará trimestralmente en caso de optar por el pago a plazo.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS
Secretario

SEBASTIAN CALAFIORE
Contador

Con cargo — e|20|9|45 - v|6|10|45.

CONTRATOS SOCIALES

N.o 1143 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Los que suscriben JOSE MARGALEF y JUAN MARGALEF, españoles, casados, comerciantes y domiciliados en esta ciudad de Salta, convenimos la celebración de un contrato de sociedad sujeto a las siguientes bases y condiciones.

PRIMERA: En la fecha queda constituída entre los firmantes, señores JOSE MARGALEF y JUAN MARGALEF, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la explotación del comercio e industria en los ramos de Garage y Estación de Servicio, Reparto o Fleteo de productos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Representaciones y compra y venta de automóviles, camiones, automotores en general, repuestos, accesorios y afines, y de todo otro negocio afín que los socios de común acuerdo vieran conveniente. El reparto o fleteo de los productos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, referido precedentemente, se efectuará por la sociedad, como uno de los varios objetos de la misma, de acuerdo con las condiciones convenidas con anterioridad entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y el socio señor José Margalef. Queda comprendida en el objeto de la sociedad la explotación de la Estación de Servicios instalada en la calle Belgrano esquina Zuviría de esta ciudad, con la correspondiente concesión que Yacimientos Petrolíferos Fiscales otorgara con anterioridad al socio José Margalef, y la del Garage que a nombre de este último socio funciona también en esta ciudad, en la calle Zuviría número doscientos quince.

SEGUNDA: La sociedad girará bajo la denominación de "MARGALEF HNOS. - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Zuviría número doscientos quince, pudiendo los socios, si lo estimaren necesario, establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República.

TERCERA: El término de duración de la presente sociedad será de diez años a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: El capital social importa la suma

de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los socios suscriben e integran en la cantidad y forma siguientes: a don Juan Margalef suscribe cincuenta de las referidas cuotas y las integra totalmente, en este acto, con dinero efectivo, depositando el importe de ellas, que asciende a la suma de cincuenta mil pesos nacionales, en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad que por este acto se constituye, conforme resulta de la boleta que se acompaña al presente instrumento; b) por su parte, don José Margalef suscribe las cien cuotas restantes de capital y las integra asimismo totalmente en este acto, con los siguientes bienes: 1º) con dinero efectivo por valor de sesenta y cinco pesos con noventa y un centavos nacionales, depositados en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad, según boleta acompañada a este instrumento; 2º con todos los bienes que constituyen el activo del Garage y de la Estación de Servicios que, establecidos en esta ciudad en la calle Zuviría número doscientos quince y en la calle Zuviría esquina Belgrano, respectivamente, explotaba hasta el presente a su solo nombre el señor José Margalef, bienes ellos consistentes en maquinarias, herramientos, automotores, muebles y útiles, instalaciones, repuestos y mercaderías, dinero en caja, derechos y créditos a cobrar, según resulta del inventario de dichos negocios practicado el día treinta y uno de agosto del año en curso, activo, el mismo que, teniendo en cuenta el estado de sus bienes componentes, precios de adquisición y valor corriente de los mismos, asciende a la suma de noventa y dos mil setecientos setenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos nacionales, previa deducción del pasivo de dichos negocios, que según resulta del mismo inventario, importa la cantidad de cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos con ochenta y dos centavos nacionales, pasivo éste del que en consecuencia, y al igual que del activo relacionado, se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, continuando el giro de los mencionados negocios; integrando el referido activo de éstos dinero efectivo por valor de trescientos cuarenta pesos con cincuenta centavos nacionales, el señor José Margalef los deposita en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad, según boleta acompañada a este instrumento. Los firmantes suscriben en esta misma fecha, de conformidad, el inventario precedentemente referido, como parte integrante del presente contrato; 3º) el saldo de siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, lo integra el señor José Margalef con los pagos que por igual importe ha efectuado, con posterioridad a la confección del mencionado inventario, a los siguientes acreedores incluídos en el pasivo del mismo: Tarcisio De Cecco, Banco Provincial de Salta, Mauricio Notarfrancesco, Casa de Angelis, Moschetti y Cía., A. Di Vito y Calvo Hermanos.

QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará, indistintamente, en poder de ambos socios, señores José Margalef y Juan Margalef, como gerentes de la misma, quienes podrán actuar conjunta o separada o alternativamente en todos los negocios y asuntos de la sociedad. El desempeño de las funciones de dirección y administración de la sociedad es obligatorio para el socio Juan Margalef, quién deberá dedicarse a ellas permanentemente; en cambio, es simplemente facultativo para el socio José Margalef, quien podrá ejercitar, a su solo arbitrio, en forma accidental o continuada, las funciones de administración. Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración acordadas a los gerentes, las siguientes: adquirir por título oneroso toda clase de muebles e inmuebles, y enagenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y forma de pago, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocios objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios; transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera n o m b r a d a liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; c o b r a r y pagar deudas activas o pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero, sea de terceros particulares, sea de los Bancos de la Nación Argentina, de Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata, Provincial de Salta y demás instituciones de crédito de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; representar a la sociedad en juicio, por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir, a tales fines, poderes generales o especiales; y en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad atento el objeto de la misma. En las relaciones entre los socios, exclusivamente, ninguno de los gerentes podrá adquirir o enagenar bienes inmuebles sin el consentimiento del otro socio.

SEXTA: El socio señor Juan Margalef estará obligado a dedicar permanentemente su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales, obligación que no pesará en forma alguna a cargo del socio José Margalef. Ninguno de los socios podrá dedicarse, por cuenta propia o ajena, a la explotación de negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta sociedad.

SEPTIMA: Con imputación a la cuenta de gastos generales de la sociedad y en retribución de los servicios que está obligado a prestar a la misma, el señor Juan Margalef tendrá una asignación mensual de cuatrocientos pesos nacionales. Cuando las utilidades líquidas anuales de la sociedad excedan de los quince mil pesos, el señor Juan Margalef percibirá por igual concepto, el diez por mil mensual sobre todo lo que exceda de la mencionada suma esta última asignación se devengará desde el mes inmediato siguiente al cierre del ejercicio económico que arroje la aludida utilidad mayor de quince mil pesos mensuales.

OCTAVA: Las utilidades y pérdidas de la sociedad serán distribuídas entre los socios en la proporción de un cuarenta por ciento a favor y a cargo de don Juan Margalef y de un sesenta por ciento a favor y a cargo de don José Margalef. Si al cierre del primer ejercicio económico de la sociedad el socio señor Juan Margalef suscribiera e integrara en el acto, en dinero efectivo, cincuenta cuotas más de capital social, las utilidades y pérdidas se distribuirán en partes iguales entre los socios, desde la iniciación de la sociedad. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio económico, se destinará un cincuenta por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance a la suma de cien mil pesos nacionales el cincuenta por ciento restante será distribuído entre los socios en la proporción correspondientes.

NOVENA: Anualmente, en el mes de agosto, se practicará un balance general de los negocios de la sociedad, el que deberá ser firmado por los socios dentro de los quince días siguientes a su terminación; sino fuere firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que queda aprobado.

DECIMA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada mes, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que estimen convenientes para su mejor desenvolvimiento; de todas estas reuniones se labrará acta, en un libro especial, que será firmada por los socios.

UNDECIMA: Si al vencimiento del término de este contrato los socios no resolvieran prorrogar la sociedad, se procederá a su liquidación mediante propuestas recíprocas para quedarse con el activo y el pasivo de la misma las que se presentarán en sobres cerrados labrándose el acta correspondiente; deberá aceptarse la propuesta más ventajosa por su monto, condiciones y garantías ofrecidas.

DUODECIMA: Toda cuestión que se promoviera entre los socios con motivo de la sociedad de sus negocios, administración, disolución o liquidación, como toda divergencia sobre la interpretación de este contrato, su aplicación o forma de resolver los casos contemplados o no en el mismo, serán sometidas a la decisión de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, estando aquellos facultados para designar un tercero en caso de discrepancia. El fallo de los mismos será inapelable.

DE CONFORMIDAD, firmamos cuatro ejemplares, uno para cada socio y los otros dos a los fines de su inscripción y publicación, en la ciudad de Salta, a los veinte y un días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco.— **Juan Margalef — José Margalef.**

1865 palabras: $ 223.80.

e|24 y v|28|9|45.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1140 — Se comunica a los fines previstos por la Ley 11.867 que en esta Escribanía se tramita la disolución de la SOCIEDAD RESSIA HERMANOS con domicilio en la ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini Nros. 441 - 43, que

explota los ramos de Farmacia, Droguería, Perfumería y Anexos, y el traspaso de la totalidad del activo existente y del pasivo al socio señor LUIS RESSIA quien continuará el giro del negocio. **Elida Julia González**, Escribana, - España 878 - Salta.

77 palabras: $ 9.20.

e|22| — v|27|9|45

POSESION TREINTAÑAL

N.o 1124 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña ROSA BURGOS DE CANO solicitando declaración judicial de posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de La Viña, Departamento de igual nombre de esta Provincia, limitado: Norte, camino nacional que va a Amblayo; Sud, con Benjamín Chavez, con extensión de 50 mts. de Norte a Sud, y 25 mts. de Naciente a Poniente; el señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente resolución: "Salta, 4 de Diciembre de 1944. — Autos yVistos: Lo solicitado a fs. 2 y vta.; y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público precedentemente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y "El Intransigente" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Recíbase información ofrecida, a cuyo efecto ofíciese al señor Juez de Pas P. o S. de La Viña; e igualmente ofíciese a la Dirección G. de Catastro de la Provincia, y a la Municipalidad de La Viña para que informen sobre la existencia o no de terrenos e intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secretaría, señálense los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz". — Salta, Junio 7 de 1945. Atento lo solicitado publíquense los edictos ordenados a fs. 3 y vta. en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. A. Austerlitz. Salta 11 de Junio de 1945. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

Importe $ 65.—.

e|19|9|45 — v|24|10|45

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1145 — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil cita a herederos y acreedores de doña Marta Zenteno o Marta Centeno de Castellano o Marta Zenteno de Castellano, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — **Tristán C. Martínez** — Secretario

Importe $ 35.00 — e|25|9|45 - v|30|10|45

Nº 1105 — EDICTO — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil. Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE, o JOSE MANUEL COLQUE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Setiembre 7 de 1945 **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe $ 35.00 — e|8|9|45 - v|17|10|45.

N.o 1102 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LEOCADIA PERALTA DE MORENO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho si no comparecieren a hacerlos valer. Para notificaciones: lunes y jueves, en Secretaría.

Salta, Setiembre 5 de 1945. — **Tristán C. Martínez.** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|6|9|45 — v|15|10|45

N.o 1098 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE EUGENIO LOBO, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — Salta, Mayo 5 de 1945. — **Juan C. Zuviría,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|4|9|45 — v|11|10|45

N.o 1097 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JOSE CARLOS VELARDE o VELARDEZ, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlos valer. — Salta, Junio 19 de 1945. **Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|4|9|45 — 11|10|45

N.o 1094. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON ROSA IBAÑEZ y VICTORIA SANCHEZ DE MERCADO, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los nombrados causantes. — Salta, Agosto 31 de 1945. — **Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|3|9|45 — v|15|10|45

N.o 1093 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don CLAUDIO PEREYRA, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 20 de Agosto de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. **Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|3|9|45 — v|15|10|45

N.o 1081 — Citación a juicio. — Por Disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de don IGNACIO GONZALEZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, agosto 22 de 1945. — **Juan Carlos Zuviría,** Escribano-Secretario.

Importe $ 35.—.

e|25|8|45 — v|3|10|45

N.o 1069 — EDICTO SUCESORIO. — Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don MOISES MARTINEZ o MOYSES MARTINEZ: RAFAEL MARTINEZ o RAFAEL L. MARTINEZ y MANUEL ANTONIO MARTINEZ, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 28 de 1945. **Juan C. Zuviría** - Escribano Secretario.

Importe $ 35.—.

e|22|8|45 — v| 29|9|45

Nº 1059 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Manuel López Sanabria cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia Molina de Gómez. Publicaciones en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 8 de 1945. — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe $ 35.00 — e|21|8|45 - v|28|9|45.

N.o 1056.— SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil de Primera Nominación del Dr. Manuel López Sanabria, se declaró abierta la Sucesión de MICAELA GALLO DE GALLO. — Salta, Agosto de 1945. **Juan C. Zuviría,** Escribano - Secretario.

$ 35.—. e|20|8|945 — v|27|9|945

CITACION A JUICIO

Nº 1107 — CITACION — MANUEL LOPEZ SANABRIA Juez Civil Primera Nominación, cita y emplaza por veinte días a Genaro, Filomena del Rosario, Anacleta, Jacinto, Valentín, Eusebia y Lina Calisaya, o sus sucesores, para que contesten demanda tomando intervención, en juicio promovido por Carlota Zemboraín, por división condominio finca "El Candado" situada Quebrada del Toro, Rosario de Lerma, limitada: Norte, Chorrillos Sucesión Juan Marcos

Rivera; Sud, Sauces, Eugenio Serapio; Este, finca Gobierno Nacional antes Mariano Linares; y Oeste, río del Toro, bajo apercibimiento nombrarles defensor, señalándose lunes y martes o subsiguiente hábil para notificaciones Secretaría. — Salta, Setiembre 7 de 1945. **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.

101 palabras: $ 18.20 — e|8|9|45 - v|4|10|45.

REMATES JUDICIALES

Nº 1148 REMATE JUDICIAL — Por CARLOS DE LOS RIOS — El día 28 de Setiembre de 1945 a horas 11 y media. — Por orden del Sr. Juez en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, en el juicio Sucesorio de don Abel Vildoza, como correspondiente a la ejecución seguida por Pedro S. Palermo contra don Abel Vildoza, venderé sin base y dinero de contado los efectos embargados y que consisten en lo siguiente: 1 galpón que consta de 56 chapas de cinc de 3 metros; 19 parantes; 10 cumbreras; 108 tablas de quebracho blanco; 1 galpón que consta de 16 chapas de hierro canaleta de 3 metros en el techo y 13 chapas idem en los costados; una cocina que consta de 8 chapas de hierro canaleta de tres metros con setenta centímetros y 14 chapas de hierro canaleta. Los referidos efectos se encuentran depositados en Joaquín V. González en poder de don Néstor Palermo. El remate se efectuará en esta Ciudad de Salta en mi escritorio calle Buenos Aires Nº 12 el día 28 de Setiembre de 1945 a horas once y media. — Edictos por 5 días en "El Intransigente" y "La Provincia y una vez en el BOLETIN OFICIAL. — **Carlos de los Ríos** — Martillero Público.

200 palabras: $ 8.00.

N.o 1130 — POR CARLOS DE LOS RIOS. — Mercaderías de Almacén, Ferretería, Zapatería y Ropería, y Muebles y Utiles. JUDICIAL. — SIN BASE. — El 26 de Setiembre de 1945, a las 14 horas en el pueblo de LUMBRERAS, donde estará mi bandera, por orden del Liquidador de la Quiebra de José Juncosa, remataré sin base, al contado, todas las existencias consistentes en: MERCADERIAS $ 4.488. 11. — MUEBLES Y UTILES $ 181.70. Podrán revisarse estos bienes desde el 23 hasta el día fijado para el remate. Comisión a cargo del comprador. Por detalles ver inventario en mi escritorio, calle Buenos Aires N.o 12. — CARLOS DE LOS RIOS.

Importe $ 10.—.

e|19|9|45 — v|26|9|45

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1120 — CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — Remate Público Administrativo. — A realizarse el día 3 de Octubre próximo y subsiguientes a hs. 18.30.

EXHIBICION: Los días lunes 1º y martes 2 desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 31 de Enero de 1945 y vencidas hasta el 30 de Junio inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán sin cargo hasta el 25 de Setiembre inclusive; después de esa fecha, mediante el pago de los gastos respectivos hasta el día 29 de Setiembre, inclusive.

RESCATES: Las prendas á rematarse podrán ser rescatadas hasta el día mismo de la subasta. — Salta, 24 de Setiembre de 1945. —

EL GERENTE

110 palabras: $ 19.80 — e|18|9|45 - v|3|10|45.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1147 — MINISTERIO DE HACIENDA, O. PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA. — De conformidad con lo autorizado por el decreto N.o 8549 del 3 del mes en curso, llámase a licitación pública para las obras de defensa a efectuarse en el Río de La Caldera, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 2.515.— m|n. (DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL).

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, calle Mitre 635, donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de $ 5.— m|n..

Las propuestas deberán presentarse a la misma oficina, hasta el día 10 de octubre de 1945, a horas 11, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran al acto. — Salta, 25 de setiembre de 1945. — **Ing. FRANCISCO ARTACHO** — Director General de Hidráulica Int. — **Carlos Conedera** — Secretario.

147 palabras $ 26.45 — e|25|9|45 - v|11|10|45.

N.o 1122 — M. H. O. P. y F. — SECCION ARQUITECTURA. — Llámase a licitación para la construcción de un pabellón para encarcelamiento de encausados en Orán, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos 7.395.60 m|nacional.

La documentación correspondiente puede retirarse de Dirección Gral. de Rentas, previo pago de $ 5.—.

Las propuestas se abrirán en Sección Arquitectura de la Provincia el día 27 del corriente a horas 11.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Arq. Alberto Hortelcup. - Jefe Sección Arquitectura. — **María del Carmen Méndez** - Secretaria.

80 palabras: $ 9.60.

e|18|9|45 — v|27|9|45

ASAMBLEAS

N.o 1128 — "La Regional". — Compañía Argentina de Seguros Soc. An. - CONVOCATORIA.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo Nº 24 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.o — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al 12º Ejercicio cerrado el día 30 del mes de Junio de 1945.

2.o — Elección por tres años de tres Directores Titulares, en reemplazo de los señores Virgilio García, Dr. Adolfo Figueroa y Juan García Rubio, y de un Director Suplente en reemplazo del señor Esteban Aspren Inza, todos ellos por terminación de mandato. Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Néstor López y Habib D. Yazlle respectivamente, quienes han terminado su mandato.

3.o — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

José María Solá - Presidente — **Guillermo Frías** - Secretario.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre N.o 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 24 de nuestros Estatutos).

237 palabras: $ 42.65.

e|19|9|45 — v|5|10|45

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.o — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.o 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.o — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.o — Que por resolución n.o 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea $ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

Tall. Gráf. Cárcel Penitenciaría — Salta